



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1294-R-UNICA-2021

Ica, 25 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 648-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 28 de mayo del 2021, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 0737-2021-OPP/UNICA, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio de visto la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 281-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, quien señala sobre las Resoluciones Rectoral emitidas en el ejercicio presupuestal 2020, referidas a las SENTENCIAS JUDICIALES del personal cesante, y se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2020; es necesario se emita la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), y que será ejecutado en el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N°0737-2021-OPP/UNICA, señala que el expediente referente a las Sentencias Judiciales presentadas por la Unidad de Recursos Humanos, se afectará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del presente ejercicio; y se estará afectando a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a la Especifica de Gasto, detallado en el Informe N°0172-UPP/OPP/UNICA-2021, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de Sentencias Judiciales – reintegro por 25 y 30 años de servicio y reintegro por sepelio y luto, ascendente a S/. 36,684.17 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 17/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020. De acuerdo a lo que se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Nº	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	ASIG.	MONTO	SALDO
1	86	13-Ene-20	BARRIOS VASQUEZ PEDRO FELIX	CESANTE	REINTEGRO POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS	10,553.89	10,553.89
2	282	12-Feb-20	RISCO OLIVEROS JUAN ANTONIO	CESANTE	REINTEGRO POR SEPELIO Y LUTO, 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS	20,412.30	20,412.30
3	283	12-Feb-20	FLORES REBATA SILVIO	CESANTE	REINTEGRO POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS	5,717.98	5,717.98
TOTAL						36,684.17	36,684.17



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0172-UPP/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL